



21.12.2021

Exigencia de pruebas diagnósticas para niños y niñas a partir del 10 de enero de 2022

Estimados padres:

Nuestro objetivo es mantener abiertas todas las guarderías y centros de día infantiles (centros de educación infantil) a pesar de las elevadas tasas de infección actuales. Los centros infantiles son centros de enseñanza. Además, son indispensables para la conciliación de la vida laboral y familiar. Por tanto, es muy importante utilizar todas las posibilidades disponibles para prevenir la infección en estos centros, para beneficio tanto de los niños y niñas como de los empleados.

Tenemos que hacer todo lo que esté en nuestras manos para que el Coronavirus no entre en la guardería. De ese modo evitaremos la propagación del virus en el centro o que los niños puedan llevarlo a casa. Para incrementar aún más la seguridad contra el Corona en los centros infantiles, **el 10 de enero de 2022** entrará en vigor la **exigencia de pruebas diagnósticas. Esta exigencia de realizar pruebas diagnósticas es válida para todos los niños y niñas desde el primer año de vida hasta la escolarización.** Esto significa que, a partir del 10 de enero de 2022, solo se podrá atender en los centros infantiles a los niños y niñas que realicen pruebas diagnósticas tres veces por semana. Las pruebas no se realizarán en los centros. Los niños y niñas pueden comprobar si son negativos en casa mediante las llamadas pruebas de autodiagnóstico y presentar un comprobante de la prueba.

Cada centro infantil decidirá cómo llevar a cabo la comprobación de esa exigencia de prueba diagnóstica. A continuación, les mostramos **dos posibles opciones.** Su centro infantil marca con una cruz la opción elegida que será la que rija para ustedes. Básicamente en las dos opciones se deberá realizar las pruebas diagnósticas los **lunes, miércoles y viernes.** Si un niño o niña no está presente en uno de esos días, deberá realizar la prueba diagnóstica el día que vuelva al centro. Es muy importante que las pruebas se realicen en **intervalos regulares.**

Opción 1

- Llevar al centro el **cartucho** de la prueba realizada en casa en los días especificados. Cuando hablamos del cartucho de la prueba nos referimos a la parte en la que se muestra el resultado.
- **Una vez mostrado** el cartucho de la prueba, podrá **desecharlo directamente en el centro**, en una bolsa de basura que el centro pondrá a disposición para ese fin.

Opción 2

- [Aquí](#) encontrará el enlace a un **formulario** con un aviso relativo a la exigencia de realizar pruebas diagnósticas. En ese formulario usted anota la fecha y el resultado **después de cada prueba**, lo firma y **muestra el formulario** en el centro en los días especificados al llevar a su hijo o hija.
- Basta con que firme una persona, el padre o la madre.
- Luego usted se lleva el formulario **de nuevo a casa** para volver a presentarlo **actualizado el siguiente día de prueba**.

Si no presenta ninguna comprobación de haber realizado una prueba diagnóstica, su hijo o hija no podrá recibir atención. Cuando sea una tercera persona quien lleva al niño o niña al centro, será esa persona quien deba mostrar bien el cartucho de la prueba utilizada bien el formulario firmado por el padre o por la madre.

Por supuesto, también es posible presentar el resultado de pruebas rápidas de antígenos PoC (la denominada prueba ciudadana) o de una PCR. En los centros en los que se realicen pruebas PCR por pooling se cumple el requisito de exigencia de prueba diagnóstica mediante la participación en el pooling, no siendo necesaria ninguna otra prueba.

Su centro infantil le hará entrega de nuevo de los cupones para recibir las pruebas de autodiagnóstico de forma gratuita en las farmacias. Recuerde, por favor, que tiene que volver a entregar el cupón en su centro después de haberlo utilizado.

Les agradecemos su colaboración y les deseamos Felices Fiestas de Navidad.

Atentamente

Sección V3 – Educación infantil